

### **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

#### **CONSEJO SUPERIOR**

## RESOLUCIÓN No. 009 Febrero 13 de 2015

"Por la cual se ratifica y precisa el Parágrafo 2 del Artículo 11° de la Resolución No. 002 de febrero 14 de 2014 del Consejo Superior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el Artículo 18 literal e) del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución No. 072 del 14 de noviembre de 2014, manada del Consejo Superior expidió el reglamento correspondiente a los estímulos académicos para el desarrollo profesoral;
- 2. Que la norma citada en el numeral anterior, establece en el literal a) del Artículo 9°-, el requisito de haber prestado servicios a la Institución como Profesor nombrado, por lo menos durante 18 meses, para acceder al estímulo de comisión de estudios:
- 3. Que en el Programa de "Semilleros Docentes", fue establecida una condición de excepción para que los docentes vinculados mediante este programa puedan acceder de manera inmediata al estímulo de comisión de estudios y así quedó considerado en el Parágrafo 2 del Artículo 11° de la Resolución No. 002 de febrero 14 de 2014 del Consejo Superior;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ratificar y precisar lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 11° de la Resolución No. 002 de febrero 14 de 2014 del Consejo Superior, en el sentido que los profesores vinculados como resultado de las convocatorias del Programa de Semilleros Docentes-Universidad del Valle podrán acceder al Estímulo Académico de Comisión de Estudios desde el momento de su vinculación.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 13 días del mes de febrero de 2015.

El Presidente,

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO Delegado de la Ministra de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General